

Teñase maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

Aguenda de esta villa y diligenciada del conronido  
 en la caversa de este cañido. que todo ello es de  
 fijos. Acabo. y manda. que por el fijo  
 m<sup>o</sup> de esta autencia. se comparen con alit.  
 Jarcia alvarilla. a Juan la don Costa. de fijo.  
 menor Costa. y los hijos de Rodrigo Zamora  
 como naturales de esta villa. y los que  
 saven. que en el termino de un mes reparan  
 la casa. Como sea. de la llamada  
 maxima la don. hasta verificarse. según se  
 contra las Casas Comunes. que no sea. a  
 de maldades. y quede con sus paraiso. a la  
 Calle. Con azevirimiento. que no lo hariendo.  
 y verificada se pasado el termino de halada  
 con testimonio de ello. y de este acuerdo. los comia  
 rios. y renta de Diego de esta villa  
 formen las Comedones de fijo. y a que  
 sta. Casa. Caída. y arruinada. en publica  
 subastacion. y siendo fijo. haga el  
 remate en fama. y el que el valor se ponga

ojo

